



## RESOLUCIÓN MARN-OIR Nº 135 -2018

San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día doce de junio del dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº MARN-2018-0248 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de solicitando la siguiente información: "Información acerca de cómo el Gobierno de El Salvador está manejando y afrontando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), pero en especifico el Objetivo #12 Producción y Consumo Responsable." Esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Unidad de Planificación de esta cartera de Estado, quien sugirió re-direccionarla a la Secretaría Técnica y Planificación (CAPRES).

Con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 20. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

## NO ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud ha sido re-direccionada a la Secretaria Técnica y Planificación (CAPRES), por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. A continuación el contacto\_
Presidencia de la República/Secretaría de la Cultura
Lic. Pavel Benjamín Cruz Alvarez, Oficial de información
oir@presidencia.gob.sv

http://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres

Lic. Marina Sandoval Oficial de Información, MARN